

**MERCOSUR/IV CMC EXT/DEC Nº 15/03**

**PRESUPUESTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE  
REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión Nº 11/03 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que los Estados Partes del MERCOSUR han decidido la creación de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

Que es necesario dotar a la Presidencia de la Comisión de los recursos necesarios para asegurar el cabal cumplimiento de las tareas y funciones asignadas.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - El Estado Parte cuyo nacional ejerza la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR se hará cargo de los montos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Presidencia.

Art. 2 - Lo dispuesto en el artículo anterior tiene carácter transitorio y se aplicará a los efectos de la inmediata puesta en funcionamiento de la Comisión.

Art. 3 - Instruir al Grupo Mercado Común para analizar y presentar al Consejo del Mercado Común una propuesta conteniendo diversos mecanismos alternativos de financiamiento para la Presidencia de la Comisión.

Art. 4 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**IV CMC EXT - Montevideo, 06/X/03**